

Numero de boletin: 29829

Fecha: 01/10/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78817---DECRETO 1618 / 2020 DECRETO / 2020-09-11 78818---DECRETO 1620 / 2020 DECRETO / 2020-09-11 78819---DECRETO 1621 / 2020 DECRETO / 2020-09-11 78810---DECRETO 1622 / 2020 DECRETO / 2020-09-11 78825---DECRETO 1623 / 2020 DECRETO / 2020-09-11 78820---DECRETO 1625 / 2020 DECRETO / 2020-09-14 78814---DECRETO 1627 / 2020 DECRETO / 2020-09-14 78816---DECRETO 1628 / 2020 DECRETO / 2020-09-14 78813---DECRETO 1629 / 2020 DECRETO / 2020-09-15 78821---DECRETO 1630 / 2020 DECRETO / 2020-09-15 78809---DECRETO 1631 / 2020 DECRETO / 2020-09-15 78822---DECRETO 1632 / 2020 DECRETO / 2020-09-15 78823---DECRETO 1633 / 2020 DECRETO / 2020-09-15 78824---DECRETO 1639 / 2020 DECRETO / 2020-09-15 78812---DECRETO 1640 / 2020 DECRETO / 2020-09-16 78811---DECRETO 1642 / 2020 DECRETO / 2020-09-17 78815---DECRETO 1643 / 2020 DECRETO / 2020-09-17 78826---DECRETO 1648 / 2020 DECRETO / 2020-09-21 78828---RESOLUCIONES 5678 / 2020 IPSST / 2020-09-25 78827---RESOLUCIONES 5737 / 2020 IPSST / 2020-09-30

Sección Avisos

232753---GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 398/332-P-20
232755---GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 400/332-P-20
232754---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 399/332-P-20
232840---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
232829---JUICIOS VARIOS / "ACUÑA JUAN ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 903/20
232732---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA DECLARADA
232826---JUICIOS VARIOS / "BRITO CARLOS DARDO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 5087/19
232770----JUICIOS VARIOS / DOWLING JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
232764---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FELIPA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,
EXEPDIENTE N°:274/13

232827---JUICIOS VARIOS / "HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. Nº 121/20

232620---JUICIOS VARIOS / JUAREZ JAVIER RODRIGO

232684---JUICIOS VARIOS / "LOPEZ NESTOR EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",

EXPEDIENTE N° 4005/16

232740---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON

232760---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ OLGA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQ.- EXPTE. Nº 3273/12

232747---JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO E

232785---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC. QUIMICOS S.R.L. S/ EJEC. FISCAL",

EXPTE. N° 2920/17

232778---JUICIOS VARIOS / PINTO JULIO ARGENTINO C/PERALTA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

232733---JUICIOS VARIOS / PINTOS, ROQUE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

232757---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CARO DE NAVARRO WALDINA -

EXPTE. Nº 753/15

232825---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CASASOLA JORGE JULIO S/

EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 1580/18

232824---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ JUAREZ MARIA ANTONIA S/

EJECUCION FISCAL - EXPTE. Nº 5196/19

232823---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAICES S.H. DE GREGORET

MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. Nº 7803/18

232766---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. Nº 130/20

232828---JUICIOS VARIOS / "SOSA JUAN JOSE S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. Nº 122/20"

232812---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC. PUBLIC № 18/20

232803---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA CONTRATACION DIRECTA Nº 46/20

232756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN DE ECONOMIA LIC PUBL Nº 02/2020

232713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LIC PUB Nº 01

232632---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA № 3

232633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA № 4

232634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA № 5

232809---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

232836---SOCIEDADES / FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL

232837---SOCIEDADES / FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL

232831---SOCIEDADES / "INTEGRALE S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

232834---SOCIEDADES / QUIMUR S.R.L.

232839---SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

232832---SUCESIONES / CONSALVO RAUL ARMANDO

232830---SUCESIONES / CORDOBA MARIA ANGELICA

232838---SUCESIONES / "HISSE NORMA ESTHER S/ SUCESION - EXPTE. N° 809/20"

232835---SUCESIONES / JOSE ANTONIO ACOSTA

DECRETO 1618 / 2020 DECRETO / 2020-09-11

DECRETO N° 1.618/3 (SH), del 11/09/2020.-EXPEDIENTE N° 223/301-U-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona un incremento presupuestario en el Programa 37 - CE Nº 405.15 - PROICSA, del Presupuesto General 2020, por la suma de \$19.747.998,01, Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los efectos de regularizar el gasto efectuado por la adquisición de maquinarias y equipamiento para el mantenimiento de canales. Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 9213 - Presupuestó General 2020 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autarquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley, se generen nuevos recursos o suman nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 43, Contaduría General de la Provincia a foja 44, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1534 del 28 de agosto de 2020, adjunto a foja 46, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - C.E. Nº 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. Nº 405.15 - PROICSA:

- Incrementar el Recurso 22598 - PROICSA -, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$19.747.998,01); e - Incorporar la Partida Subparcial432 - Equipo de transporte, tracción y elevación-, por la suma de PESOS DIECINUEVE, MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CONUN CENTAVO (\$19.747.998,01).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 9213 - Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1620 / 2020 DECRETO / 2020-09-11

DECRETO Nº 1.620/3 (SH), del 11/09/2020.

EXPEDIENTE N° 523/374-TGP-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Tesorería General de la Provincia gestiona incremento presupuestario y la excepción a la prohibición de erogaciones de bienes de capital para la compra de 2 switch, y CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde incorporar la Partida Subpacial 436 y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 39 y 41, Dirección General de Presupuesto a foja 40 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1563 del 2 de setiembre de 2020, obrante a fojas 43/44 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 18: U.O. Nº 500 - Tesorería General de la Provincia,

Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. Nº 500 - Tesorería General de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3º.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, de la restricción contenida en el Artículo 5º del Decreto Nº 17/3 (SH) del 6 de enero de 2020, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 18: U.O. Nº 500 - Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1621 / 2020 DECRETO / 2020-09-11

DECRETO Nº 1.621/3 (SH), del 11/09/2020.

EXPEDIENTE N° 611/374-TGP- 2020

VISTO el presente expediente mediante el cual la Tesorería General de la Provincia gestiona incremento de crédito del Recurso 11821- Imp. s/Bs. Personales distrib. s/L 23548 -, por la suma de \$1.000.000.000.-, del Presupuesto General 2020, y CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9213 - Presupuesto General 2020 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financia miento no previstas en ella.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1590 del 7 de septiembre de 2020, adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Increméntase el Presupuesto General 2020 mediante la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

- Increméntase en la Jurisdicción 00 Administración General, el Recurso 11821 Imp. s/Bs. Personales distrib. s/L. 23548 -, la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-), e
- · Increméntase en Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 Otros no especificados precedentemente, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-) ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 9213 Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1622 / 2020 DECRETO / 2020-09-11

DECRETO Nº 1.622/3(SH), DEL 11/09/2020

EXPEDIENTE N° 474/370-P-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Poder Judicial de Tucumán gestiona un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 100-Gastos en Personal-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efecto de contar con fondos suficientes para hacer frente al pago de sueldos del personal hasta la finalización del ejercicio 2020. Que teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1585 del 4 de setiembre de 2020 adjunto a foja 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111: Retribución del cargo, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 670.000.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 02: Poder Judicial, Programa 11: U.O. N° 010 - Corte Suprema de Justicia, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Actividad 01: U.O. N° 010 Corte Suprema de Justicia, Partida Subparcial 111: Retribución del cargo, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 670.000.000), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1623 / 2020 DECRETO / 2020-09-11

DeCRETO Nº 1.623/1 (FE), del 11/09/2020.

EXPEDIENTE N° 5.067/376-C-19.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Federico José Adolfo Colombres en el juicio:
"Provincia de Tucumán - D.G.R. - C/ AMX Argentina S.A. S/ Ejecución Fiscal"
(Expte. Nº 7.727/12), que tramita ante el Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la Iº Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto Nº 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 5/9 se agrega copia de Sentencia Nº 1.525 del 2 de junio de 2015 que hace lugar a la excepción de inhabilidad de título deducida por la demandada; a fs. 12/16 se adjunta copia de Sentencia Nº 88 del 28 de marzo de 2016 que resuelve no hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la actora; a fs. 20/24 se agrega copia de Sentencia Nº 1.677 del 29 de diciembre de 2016, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que desestima el Recurso de Casación interpuesto por la Provincia de Tucumán; a fs. 26/28 se adjunta copia de Sentencia Nº 785 del 26 de abril de, 2018, regulatoria de honorarios; a fs. 30/32 obra copia de Sentencia Nº 263 del 7 de septiembre de 2018, que hace lugar al recurso de apelación de la actora y modifica los honorarios del letrado Colombres por la primera etapa del procesos y a fs. 36/37 obra copia de Sentencia Nº 337 del 31 de octubre de 2018, que regula los honorarios por la actuación del profesional en la Alzada.

Que a fs. 42 el Apoderado Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán informa que lo gestionado se ajusta a derecho. Que a fs. 54 Asesoría Letrada de la citada repartición informa que se han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.583/1(FE)-16.

Que a fs. 59 y 61 y 65/66 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma de \$388.337,80, por la actuación del profesional en la primera etapa del proceso (orden N° 69).

Que a fs. 74 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 78 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 79 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 80 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa

que el orden de prelación, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 8.851, corresponde al número 69 y la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de

la sentencia de regulación de honorarios es el 11 de septiembre de 2018.

Que a fs. 83 se agrega Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Colombres.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto Nº 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley Nº 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley Nº 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar la base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.454 de fecha 21 de agosto de 2020, obrante a fs. 81/82,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$388.337,80) correspondiente al orden de prelación Nº 69, para ser depositada en la Cuenta Nº 362200002878531, a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil en Cobros y Apremios de la Iº Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán - D.G.R. - C/ AMX Argentina S.A. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 7.727/12), importe total que incluye la suma de \$296.441,08 en concepto de honorarios regulados al Dr. Federico José Adolfo Colombres, conforme Sentencia Nº 263 del 7 de septiembre de 2018 e intereses calculados al 2 de junio de 2020, la suma de \$62.252,62 en concepto de IVA, y la suma de \$29.644,10, en concepto de aporte Ley Nº 6.059 (articulo 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado. ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización Nº 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10, por la suma de \$388.337,80 del Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

DECRETO 1625 / 2020 DECRETO / 2020-09-14

DECRETO N° 1.625/3 (SH), del 14/09/2020.

EXPEDIENTE N° 2918/220-T-2020 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por hasta la suma de \$ 529.'042,65 destinada prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período de julio a septiembre de 2020, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2º, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8,

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1583, del 4 de septiembre de 2020, adjunto a fs. 11. de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecedea la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta
la suma, total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y
CINCO CENTAVOS (\$529.042,65), correspondiendo a cada mes la suma de PESOS CIENTO
SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS
(\$176.347,55), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial,
con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente al pago del
Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período de julio a
septiembre de 2020, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte
integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes

Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo. ARTÍCULO 3º.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue. ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión. ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley Nº 8.825. ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO GIRSU JULIO - GIRSU AGOSTO GIRSU SEPTIEMBRE IMPORTE: TAFI VIEJO - \$176.347,55 - \$176.347,55 - \$176.347,55 - \$529.042,65.-

DECRETO 1627 / 2020 DECRETO / 2020-09-14

DECRETO Nº 1.627/3 (SH), DEL 14/09/2020

EXPEDIENTE N° 6322/425-T-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 500: Transferencias, para hacer frente a compromisos detallados a fs.5, y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Dirección General de Presupuesto informa que se debe adelantar la cuota correspondiente al último trimestre de la mencionada partida, a efectos de que la recurrente cubra los gastos y compromisos asumidos.

Que el Art. 1º del Decreto Nº 17/3 (SH) del 06/01/2020, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2020 -Ley Nº 9.213-, con excepción de las correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, pudiendo de las últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 de estos actuados, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1575 del 4 de septiembre de 2020, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC EST. GEST. ADM. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL, Programa 11: U.O.Nº 826 Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. Nº 826 Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 62.319.976), correspondiente a la cuota compromiso del 4º Trimestre de las siguientes Partidas Subparciales:

513 - Becas \$62.500

514 - Ayudas sociales a personas \$52.257.476

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

517 - Transf. a otras inst. cult. y soc. sin f. de lucro. \$10.000.000.-Todo del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

DECRETO 1628 / 2020 DECRETO / 2020-09-14

DECRETO Nº 1.628/3 (ME), del 14/09/2020.

EXPEDIENTE N° 6193/376-D-2020

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 6/2020, realizada con el objeto de adquirir dos mil (2000) Boletas Comodín para Impuestos Patrimoniales, con destino a la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado procedimiento fue autorizado mediante Resolución N° 415/ME del 14/5/2020, cuya copia se agrega a Fs. 20/21, en base a un presupuesto estimado de \$3 203 000

Que conforme al Art. 4° y 5° del Dcto. Acdo. N° 22/1-09 se efectuaron a Fs. 23/25 las comunicaciones correspondientes, a Fs. 30/33 las publicaciones en el Boletín Oficial, a Fs. 139/141 la constancia de publicación del llamado en el Portal Web Oficial de la Provincia y la comunicación al diario local de mayor circulación en la Provincia.

Que a foja 93 se agrega Acta de Apertura, donde consta que se presentaron dos (2) propuestas, correspondientes a la firma ARTES GRAFICAS S.A., que cotiza lo solicitado por un monto total de \$1.850.000 y la firma SORIA DANIEL ENRIQUE, que cotiza por un monto total de \$1.950.000.

Que la Comisión de Preadjudicación, en acta agregada a Fs. 125/126, aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "ARTES GRAFICAS S.A." por un monto total de \$1.850.000, por cumplimentar con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, por resultar la oferta más económica y su propuesta inferior al presupuesto oficial.

Que a foja 128 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas indica la imputación con la que se afrontará la presente erogación y a foja 130 interviene la Directora de dicha Repartición.

Que por lo expuesto y las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en la Ley Nº 6970 - de Administración Financiera- modificada por la Ley Nº 8716 (art. 55 y cctes), en el Art. 4º y Cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo Nº 22/1-09) y art. 1º del Decreto Nº 717/3(ME)-2020, por lo que resulta del caso aprobar la presente licitación, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 132, Dirección General de Presupuesto a foja 133 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1538 del 28 de Agosto de 2020, adjunto a Fs. 135/136,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 6/2020 realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir dos mil (2000) Boletas Comodín para

Impuestos Patrimoniales y adjudícase a la firma ARTES GRAFICAS S.A., por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a Fs. 125/126.

ARTÍCULO 2º: Impútese la erogación dispuesta en el artículo precedente, a la Jurisdicción 19- SAF. ME. DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Programa 11, Unidad de Organización Nº 490 - Dirección General de Rentas-Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 233 - Productos de Artes Gráficas - Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020, quedando facultad a la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva Orden de Pago a favor de la firma ARTES GRAFICAS S.A.

ARTÍCULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1629 / 2020 DECRETO / 2020-09-15

DECRETO Nº 1.629/3(SH), DEL 15/09/2020

EXPEDIENTE Nº 172/700-M-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad gestiona para el Presupuesto 2020, la incorporación del Recurso Remanente en la Cuenta Especial Nº 244.5- ley 9108- Seguridad, en la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, por la suma de \$356.462.000.-, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Tesorería General de la Provincia a fs. 16, Dirección General de Presupuesto a fs. 19 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 653 del 16 de marzo de 2020, adjunto a fs. 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD: Incorporando el Programa 31 - CE N° 244.5 - ley 9108 - Seguridad". Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Aportes para Seguridad, incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 356.462.000.-) Y las siguientes Partidas Subparciales:

- 349 Otros no espec. precedentemente. \$ 2.000.000
- 434 Equipo de comunicación y señalamientos \$14.268.150
- 441 Equipos de seguridad varios \$340.193.850

\$356.462.000.

ARTICULO 2° .- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1630 / 2020 DECRETO / 2020-09-15

DECRETO Nº 1.630/3 (SH), del 15/09/2020.

EXPEDIENTE Nº 8/389-M-2018 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de retroactividades post sentencia al señor Héctor Julio Miranda, jubilado transferido a Nación, por el período comprendido desde el 01/06/2019 al 31/12/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge como consecuencia de lo dispuesto por Sentencia Nº 551 del 23 de septiembre de 2016, obrante a fs. 2/5, dictada en el Juicio: "Riba, Antonio Eduardo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - (Expte. Nº 351/14), tramitado ante la Cámara Contencioso Administrativo -Sala III.- Que la sentencia hace lugar a la demanda reconociendo sus derechos a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas y liquidar los haberes aplicando la garantía de movilidad, acorde a los derechos reconocidos.

Que la Unidad de Control Previsional practica planillas de liquidación de retroactividades post sentencia -fs. 89/90-, por el periodo reclamado, ascendiendo el monto calculado a la suma de \$339.966,49 (Cod. 140-556), incluye Sueldo Anual Complementario/2019.

Que a fojas 93 y 94, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de retroactividades post-sentencia del Sr. Miranda, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 95, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.151 del 8 de julio de 2020, adjunto a fojas 97/98 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$339.966,49) a favor del sr. Héctor Julio Miranda, co- actor del juicio: Riba, Antonio Eduardo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. Nº 351/14), Jubilado transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia correspondiente al periodo desde el 01/06/2019 hasta el 31/12/2019, incluye Sueldo Anual Complementario/2019-, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 89 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el

Boletín Oficial y archivese.-

DECRETO 1631 / 2020 DECRETO / 2020-09-15

DECRETO N° 1.631/3(SH), DEL 15/09/2020

EXPEDIENTE Nº 904/170-DJ-2017 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de retroactividades post sentencia, por el periodo marzo de 2019 a octubre de 2019, al señor José Ricardo Mattassini, jubilado transferido a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge como consecuencia de lo dispuesto por Sentencia Nº 687 del 06/08/2015, obrante a fs. 2/12, dictada en el Juicio: "Mattassini, José Ricardo vs. Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. Nº 801/14), tramitado ante la Cámara Contencioso Administrativo -Sala Ia.

Que la sentencia ordena a la Provincia observar el porcentual de movilidad reconocido, abonándole las sumas correspondientes a partir de dicho pronunciamiento.

Que la Unidad de Control Previsional conjuntamente con la Oficina de Movilidad practican planillas de liquidación de retroactividades post sentencia a fs. 115/116, por el periodo reclamado, ascendiendo el monto calculado a la suma de \$ 274.322,65 (Cod. 140-556), incluye Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre proporcional/2019.

Que a fs. 120 Y 121, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar lo adeudado al actor del juicio mencionado, conforme lo dispuesto por los Decretos N° 3.596/3(SH)-2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME)-2010.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 122, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 752 del 24 de abril de 2020, adjunto a foja 124 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CINCO CENTAVOS (\$ 274.322,65) a favor del señor José Ricardo Mattassini, actor del juicio "Mattassini, José Ricardo vs. Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. Nº 801/14), jubilado transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia correspondientes al periodo desde marzo de 2019 hasta octubre de 2019, incluye Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre proporcional/2019, conforme a la planilla de liquidación adjunta a fs. 115/116 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1632 / 2020 DECRETO / 2020-09-15

DECRETO Nº 1.632/3 (SH), del 15/09/2020.

EXPEDIENTE N° 7957/425-F-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia tramita la adquisición de bienes de capital, destinado al Hogar de Niños "Casa de Hermanos", y CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar las partidas Subparciales 434, 435, 436, 437, 438 y 439.

Que se debe exceptuar a la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, de las restricciones del Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020 prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1 (SH) del 01/07/2020, por hasta la suma de \$4.000.000.-, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1576 del 4 de septiembre de 2020, adjunto a foja 8 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), del Presupuesto General 2020. ARTÍCULO 2º.- Incorpórase en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 33: U.O. Nº 891- Casa de Hermanos, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. Nº 891- Casa de Hermanos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2020, las siguientes Partidas Subparciales:

- 434: Equipo de comunicación y señalamiento \$40.000.-
- 435: Equipo educacional y recreativo \$230.000.-
- 436: Equipo para computación \$300.000.-
- 437: Equipos de oficina y muebles \$1.330.000.-
- 438: Herramientas y repuestos mayores \$800.000.-
- 439: Equipos varios \$1.300.000.-

Del Presupuesto General 2020

ARTÍCULO 3°.- Exceptuase a la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 33: U.O. N° 891- Casa de Hermanos, de la restricción del Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020 prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1 (SH) del 01/07/2020, por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4,000,000)

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1633 / 2020 DECRETO / 2020-09-15

DECRETO Nº 1.633/3 (SH), del 15/09/2020.

EXPEDIENTE Nº 1630/232-P-20

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona una compensación de créditos presupuestarios a fin de dotar de recursos a la obra "Reacondicionamiento del Museo Cielo Abierto Ibatin", y un aporte no reintegrable por la suma de \$1.068.181.-, Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se enmarca en las disposiciones de la Ley Nº 8.071, que declara el estado de emergencia edilicia de los museos de la provincia; el Artículo 4º, faculta al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones y compensaciones de partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la ley.

Que lo tramitado se encuentra previsto en las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(SH)-2008, por lo que resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria para crear la Obra 67:

Reacondicionamiento del Museo a Cielo Abierto Ibatín, en el organismo peticionante.

Que además corresponde otorgar un aporte no reintegrable autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 53 Contaduría General de la Provincia a foja 56, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 14 del 1 de septiembre de 2020, adjunto a foja 55, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria;
Todo del Presupuesto General 2020, Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán,
Programa 11: U.O. Nº 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348,
Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias ECT, Financiamiento 10: Recursos Tesoro
General de la Provincia:

EXTRAESE de la:

- Obra 61: Remodelaciones Museo de la Ramada, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA OCHENTA Y UNO (\$485.181.-).
- Obra 62: Remodelación Museo Iramain, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$584.000.-)

CREASE la Obra 67: Reacondicionamiento del Museo a Cielo Abierto Ibatín, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.069.181.-).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, por las razones expuestas en el Considerando, un Aporte No Reintegrable al Ente Cultural de Tucumán por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.069.181.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1639 / 2020 DECRETO / 2020-09-15

DECRETO N° 1.639/9 (MDP), DEL 15/09/2020

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase al Ing. Industrial Carlos Andrés Molina DNI Nº 29.786.289, en el cargo de Director de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo- Categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1640 / 2020 DECRETO / 2020-09-16

DECRETO N° 1.640/1, DEL 16/09/2020

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1 ° .- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1642 / 2020 DECRETO / 2020-09-17

DECRETO N° 1.642/3 (SH), DEL 17/09/2020 EXPEDIENTE N° 635/374-TGP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia eleva información sobre la recepción de fondos nacionales, CONSIDERANDO:

Que la recurrente informa que se acreditaron en la Cuenta Corriente Bancaria Nº 481-10220/04 "Sup. Gob. de la Pcia. - Rentas Generales", del Banco de la Nación Argentina -orden conjunta Contador y Tesorero General de la Provincia-, Aportes del Tesoro Nacional el 8 de septiembre de 2020, por la suma de \$235.000.000.-. Que mediante EX 2020-58227515-APN se asignó a la Provincia de Tucumán la suma de \$235.000.000.-, para ser aplicados a desequilibrios financieros. Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a fs. 1/2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1670 del 16 de septiembre de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º .- Acéptase el Aporte del Tesoro Nacional por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$235.000.000.-), para ser afectado a Desequilibrios Financieros, con imputación presupuestaria de recurso según se consigna a continuación:

Presupuesto General 2020, Jurisdicción 00 - Administración General, Recurso 17412 - Aportes del Tesoro Nacional a Provincias.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1643 / 2020 DECRETO / 2020-09-17

DECRETO Nº 1.643/1, del 17/09/2020.

EXPEDIENTE N° 676/112-DG-2020

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de los agentes en actividad (fs.1), pertenecientes a. distintas Reparticiones de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento de Gestión en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9, se adjuntan formularios de consulta efectuadas en la página Web de la ANSeS de cada agente, en donde surge que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 1592 de fecha 8/9/2020, emitido por Fiscalía de Estado (fs. 11), corresponde se disponga la baja de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase por terminada las funciones de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del mismo, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley Nº 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes. ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO:

NOMBRE Y APELLIDO - D.N.I. REPARTICION:

- ·Alfredo Raúl Lucena 10.663.994 Ministerio de Educación.
- ·Patricia Noemí Pérez Domínguez de Ousset 14.083.724 Dirección General de Rentas
- ·Juan Carlos Antonio Escobar 11.196.271 Dirección Provincial del Agua.
- ·Rosa Emilia Fanchini 11.708.977 Dirección de Mineria.
- ·Silvia Griselda Sarmiento de Pavon 11.485.321 Ministerio de Interior.

- \cdot Mirta Liliana Medina 11.069.168 Hogar Escuela Eva Perón Centro Recepción San Luis Gonzaga.
- \cdot Rubén Alberto Molizia 08.068.058 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
- ·Analia del Valle Medina 13.339.799 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO 1648 / 2020 DECRETO / 2020-09-21

DECRETO Nº 1.648/1 (FE), del 21/09/2020.

EXPEDIENTE N° 16.709/377-2016.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la señora Isabel Quillota y de Rodríguez, Directora Interina de la Escuela de Manualidades Dr. Nicolás Valero Laguna, informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno identificada como Padrón Nº 45.208, ubicado en la ciudad de Monteros, Departamento Monteros, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19/22 y 25/27 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que la fracción de terreno ocupada por la Escuela de Manualidades Dr. Nicolás Valerio Laguna, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral:

Padrón Nº 45.208, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 47, Parcela: 5, Matricula Nº 5.068, Orden: 311; ubicado sobre la calle San Martín Nº 53 de la ciudad de Monteros, Departamento Monteros; cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral M-11146 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que no hay registros de Plano de Mensura aprobado por esa Dirección.

Relevado el lugar a fin de efectuar las operaciones técnicas para la mensura se determinó sus medidas y linderos. El terreno tiene 18 metros de frente por los metros de fondo.

Que el terreno se halla usurpado sobre calle Brígido Terán (ex arroyo Tejar) en una superficie de aproximadamente 800 metros cuadrados (18 metros de frente por 40 metros de fondo), ocupado irregularmente por dos viviendas de materiales perfectamente delimitadas con rejas de alambre, con postes sostenedores de ladrillos y con puerta de acceso. No se pudo identificar a sus ocupantes. Que se procedió a tomar fotografías del lugar y confeccionar croquis de ubicación con medidas, superficies y padrones linderos para su cotejo.

Que detectada la ocupación ilegítima, la Directora escolar procedió a realizar la correspondiente denuncia por usurpación.

Que el terreno fue adquirido por el Gobierno de la Provincia de Tucumán por compra, conforme testimonio del Escritura Pública Nº 76 del 19 de noviembre de 1925, cuya copia se adjunta a fs. 2/12. También se adjunta copia de Matrícula Registral (fs. 13), de Ley Nº 6.028 de creación de la escuela (fs. 14), croquis de ubicación (fs. 15/17) y de denuncia efectuada en la comisaría de Monteros (fs. 18).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro de fs. 25/27, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial. Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del

patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal Nº 722 de fecha 29 de abril de 2020, obrante a fs. 29,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejercen los ocupantes sobre la fracción de terreno que forma parte del inmueble en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 45.208, Matricula Nº 5.068, Orden: 311, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 47, Parcela: 5, ubicado sobre la calle San Martín Nº 53 de la ciudad de Monteros, Departamento Monteros; cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral M-11146 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívase.

Aviso número 78828

RESOLUCIONES 5678 / 2020 IPSST / 2020-09-25

Resolución Nº 5678 IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 5737 / 2020 IPSST / 2020-09-30

Resolucion N° 5737 IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 2 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 3 (deberá estar conectado a internet)

GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 398/332-P-20

Dirección de Recursos Hídricos

En el día de la fecha se presentó el Sr. RICARDO MAXIMILIANO PORCEL, solicitando Empadronamiento por ciento cuarenta y ocho (148) Has. para Riego (goteo), para el inmueble ubicado en la localidad de Las Piedritas, Departamento Cruz Alta, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR UNA NUEVA CONCESION a: TITULAR: Rodolfo Porcel. LE: 7.078.996 CUIT Nº :20-07078996-6; Domicilio Fiscal :Pasaje José M. Gutiérrez 1463 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Las Piedritas Departamento Cruz Alta; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1er inmueble: Padrón Nº: 371847; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:169; Parc.: 38 A; Matricula/Orden: 2048/90; Uso: Riego(goteo); Magnitud: 148 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: Miguel Ángel Fernández; Este: Miguel Ángel Fernández, padrón 73,557 y camino público; Oeste: Ruta Provincial Nº 304 ; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita ; Canal Principal : Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: Libro: 9- Folio : 209- Serie: C. / 2do Inmueble: Padrón Nº: 374209; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:169; Parc.: 33 D; Matricula/Orden: 3956/103; Uso: Riego(goteo); Magnitud: 148 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: Miguel Ángel Fernández; Este: Miguel Ángel Fernández, padrón 73,557 y camino público; Oeste: Ruta Provincial Nº 304; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: Matricula: A 26.885.-Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley Nº 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones

(cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.

EXPEDIENTE Nº 398/332-P-20.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, septiembre, 2020.- E 28/09 y V 02/10/2020. Aviso Nº 232.753.

GENERALES / DIR DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 400/332-P-20

Dirección de Recursos Hídricos

En el día de la fecha se presentó el Sr. RICARDO MAXIMILIANO PORCEL, solicitando Empadronamiento por once (11) Has. para Riego (goteo), para el inmueble ubicado en la localidad de Las Piedritas, Departamento Cruz Alta, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR UNA NUEVA CONCESION a: TITULAR: Ricardo Maximiliano Porcel. DNI: 22.877.554 CUIT Nº: 20-22877554-2; Domicilio Fiscal: Avenida Avellaneda Nº 629 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Las Piedritas Departamento Cruz Alta; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº: 673.745; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:170; Parc.: 18 A; Matricula/Orden: 3957/116; Uso: Riego(goteo); Magnitud: 11 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: Ricardo Porcel Magias; Este: Citrusvil S.A., Oeste: Ricardo Porcel Megias y Citrusvil S.A. ; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita; Canal Principal: Propio por Bombeo ; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: A- 14.529. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley Nº 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5

(cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 400/332-P-20.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, septiembre, 2020.- E 28/09 y V 02/10/2020. Aviso N° 232.755.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE Nº 399/332-P-20

Dirección de Recursos Hídricos

En el día de la fecha se presentó el Sr. RICARDO MAXIMILIANO PORCEL, solicitando Empadronamiento por seis (6) Has. para Riego (goteo), para el inmueble ubicado en la localidad de Las Piedritas, Departamento Cruz Alta, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR UNA NUEVA CONCESION a: TITULAR: Ricardo Maximiliano Porcel. DNI: 22.877.554 CUIT Nº :20-22877554-2; Domicilio Fiscal :Avenida Avellaneda Nº 629 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble : Las Piedritas Departamento Cruz Alta; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº: 173.411; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:170; Parc.: 24 B; Matricula/Orden: 3958/59; Uso: Riego(goteo); Magnitud : 6 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; LINDEROS: Norte: CITRUSVIL S.A.; Sur: MAGAR S.A.; Este: José García, Oeste: MAGAR S.A. y Citrusvil S.A.; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Salí; Sistema: Dique La Aguadita; Canal Matriz: Matriz La Aguadita; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad DOMINIO: A- 6571.

Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley Nº 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE Nº 399/332-P-20.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, septiembre, 2020.- E 28/09 y V 02/10/2020. Aviso Nº 232.754.

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CON EL FIN DE ADMINISTRAR FONDOS DEL PROYECTO "Potenciar Trabajo/Ellas Hacen Tucumán"

PO 3 DIAS - Fecha de Presentación de la documentación: 13 y 14 de Octubre de 2020. Desde 8:30 a 16:00 hs. Lugar: Subsecretaria de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales sita en calle Charcas Nº 50 San Miguel de Tucumán. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección en el horario de 8:30 a 13:00 hs. hasta el día 14 de Octubre de 2020. E 01 y V 05/10/2020.- Aviso Nº 232.840

JUICIOS VARIOS / "ACUÑA JUAN ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 903/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. GUADALUPE GONZALEZ CORROTO se tramitan los autos caratulados: "ACUÑA JUAN ALBERTO s/ SUCESION - Expte. Nº 903/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en dictámen de fecha 17/09/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ACUÑA JUAN ALBERTO .- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ACUÑA JUAN ALBERTO, DNI:14.829.157, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 31/08/2020, como asi también, el interés jurídico invocado por la peticionante con Acta de Matrimonio, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ACUÑA JUAN ALBERTO, DNI:14.829.157.- IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 28 de septiembre de 2020.- E y V 01/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso Nº 232.829.

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. Nº 224/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020 como fecha de presentación de informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II...III...IV...V. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. VI... HAGASE SABER" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de septiembre de 2020.LIBRE DE DERECHOS. AVISO Nº 232.732

JUICIOS VARIOS / "BRITO CARLOS DARDO S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. Nº 5087/19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO , Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "BRITO CARLOS DARDO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. nº 5087/19 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACION DE CREDITOS, considerado y detallado en el punto n.º3 de la presente resolución. II. ... III. FIJAR el día JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha límite para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. FIJAR el día MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el Sistema SAE de los pedidos de verificación realizados en forma presencial. V. FIJAR el día JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha límite para formular observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ). VI. FIJAR el día MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el sistema SAE de las observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ) realizadas en forma presencial. VII. FIJAR el día MIERCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. VIII. FIJAR el día VIERNES 19 DE MARZO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IX. ... X. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución, [...] y por el término de cinco días en el Boletín Oficial. [...] XI. ... HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. Se hace constar que Sindicatura a cargo de la CPN Maria del Carmen Massa, fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Lamadrid N.º 2115 de esta ciudad, de lunes a viernes de 08 a 16 horas. Datos de contacto: Cel: 0387-6855546, email: mariamassa632002@yahoo.com.ar.- Se hace saber que el incidente creado a fin de la verificación no presencial es el "BRITO CARLOS DARDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Solicitud de Verificación de Crédito en los términos de los Arts. 32 y 200 LCQ" - Expte. N.º 5087/19-R1 y que el protocolo se encuentra a disposición en sistema SAE y por Secretaría. A los fines del pago del art. 32 LCQ, la cuenta es la N° 2886575/34 - CBU N°: 50002886575347 (Caja de Ahorro en Pesos Banco Santiago del Estero) Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- E 01 y V 07/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso Nº 232.826.

JUICIOS VARIOS / DOWLING JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción. SecretarIa a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DOWLING JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Expte. Nº 333/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveido: Concepción. 03 de julio de 2020.-Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento lo peticionado. citase a: Alicia Maria Harvey y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y c6rraseles traslado de la demanda para Que la evacuen en el plazo de SEIS días. bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°. 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretarfa, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo Jose Dip Tártalo -Juez. Se hace constar que el inmueble, objeto de Iitis, se encuentra ubicado en la localidad de los Pizarras, Comuna de San Ignacio de la Cocha, Opto. la Cocha, Provincia de Tucumán, sobre camino vecinal sin nombre. indentificado bajo Padrón Catastral N° 94.470, Mal y 0.65.585/119, Circo 1. Secc. B, lám 364, Pare. 333 E, con una superfICie neta de 543.653.32 mts. 2. es decir 54 Has. con 3.653,32 rnts. 2. Sus linderos son, Norte: Antonio Víctor Carrazana, Ángel Alberto Suárez. María Hermenegilda Pizarra, Ramona del Tránsito Ferreira. Gregorio Edmundo Ferreira. Emilio Farfor y Sucesión Ignacio Pizarra; Sud: Julio Jorge Dowling . camino de por medio ., Diego Augusto longo . camino de por medio ., Facundo Martín longo _ camino de por medio· y Superior Gobierno de la Provincia - camino de por medio -; Este: Superior Gobierno de la Provincia - camino de por medio -; Oeste: Enrique Miguel Dowling - camino de por medio - Marla Cristina Dowting - camino de por medio - Alicia María Dowling - camino de por medio" y Juan Carlos Dowling camino de por medio - 54 Has. con 3.653,32 rnts. 2.- Concepción. 13 de Julio de 2020. E 29/07 y V 11/08/2020. \$8.463. Aviso N° 232.770.

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FELIPA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:274/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO FELIPA ANTONIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:274/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 11 de septiembre de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: MONTEROS GUILLERMINO PILAR DNI 5.171.119 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FZ .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de mayo de 2013, se presenta la Sra. Felipa Antonia Gramajo, argentina, mayor de edad, viudad, LC nº 6.634.902, con domicilio real en la localidad de Taco Rodeo, departamento de Graneros, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en La localidad de Taco Rodeo, Departamento de Graneros, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral nº 93.264; Mat. 44.451; Orden: 31 ?96 Padrón nº 93.045; Mat: 44.441; orden: 11 ?96 Padrón nº 91.180; Mat. 44.456; orden: 23- Padrón nº: 93.248 , Mat.: 44.456; Orde: 33; Circ.: 1- Sección: D- Lámina: 267; Parcela: 103, 106, 110 y 111 respectivamente. Superficie mensurada 14 hectáreas 0639,6974 m2. Cuyos linderos son al Norte: Felipa Gramajo y Alfredo Sanchez, Al Sur: José Linares; al Este: José Linares y al Oeste: José Linares y Antonio Grameros.-. Señala la Sra. Gramajo que Posee el inmueble de mención hace más de 40 años aproximadamente, en carácter de legítima poseedora, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y con animus domini. Lo posee en carácter de heredera de su madre la Sra. Felipa Antonia García de Gramajo (fallecida el día 27/08/1983) quien la poseía en carácter de propietaria hasta su fallecimiento. El inmueble a usucapir se encuentra con cerca perimetral en todos sus linderos, con postes de madera y alambrado de 5 púas. En un porcentaje de aproximadamente del 70% del inmueble tiene plantaciones de caña de azúcar, sobre una fracción del inmueble. La fracción desmontada se realizan cultivos de soja y caña de azúcar, actualmente la Sra. Gramajo celebró contrato de arriendo por el plazo de cinco años para el cultivo de caña de azúcar, sobre una fracción del inmueble. La fracción con monte es utilizada para el pastoreo de los animales que posee la Sra. Gramajo (caballos y vacas) y la leña que se obtiene del desmonte es para el uso familiar, ya que en la zona únicamente se cuenta con servicio de energía eléctrica. La Sra. Gramajo reside con su familia en un inmueble de su propiedad, colindante con el inmueble a usucapir, osea para acceder al mismo se debe ingresar por la vivienda de ella.

Al comienzo del lado Oeste se encuenra la puerta de entrada (tranquera) de alambre que comunica la vivienda donde reside la actora con el Inmueble a usucapir. Asímismo en el inmueble al lado Oeste (al final) dentro del mismo se realizó otro alambrado que se utiliza como caminería de animales en dirección de la fracción con monte, el cual es de vieja data, para evitar algún perjuicio de los animales en la parte con cultivo.- Ofrece Pruebas. LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 10:15:49 Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 25 de septiembre de 2020. E 29/09 y V 13/10/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 232.764.

JUICIOS VARIOS / "HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. Nº 121/20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HOYOS ANTONIO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. nº 121/20 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACION DE CREDITOS, considerado y detallado en el punto n.º3. de la presente resolución. II. ... III. FIJAR el día JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha límite para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. FIJAR el día MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el Sistema SAE de los pedidos de verificación realizados en forma presencial. V. FIJAR el día JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha límite para formular observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ). VI. FIJAR el día MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha límite para que Sindicatura proceda a cumplir con la carga en el sistema SAE de las observaciones o impugnaciones (art. 34 LCQ) realizadas en forma presencial. VII. FIJAR el día MIERCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. VIII. FIJAR el día VIERNES 19 DE MARZO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IX. ... X. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución, [...] y por el término de cinco días en el Boletín Oficial. [...] HAGASE SABER" .- Se hace constar que Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO .-Juez. Se hace constar que la sindicatura a cargo de la CPN Maria del Carmen Massa, fijó domicilio de atención para los acreedores en calle Lamadrid Nº 2115, de esta ciudad, de lunes a viernes de 08 a 16 hs. Datos de contacto: Cel: 3876855546, email: mariamassa632002@yahoo.com.ar. Se hace saber que el incidente creado a fin de la verificación no presencial es "HOYOS ANTONIO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA - Solicitud de Verificación de Crédito en los términos de los Arts. 32 y 200 LCQ" - Expte. N.º 121/20-R1" y que el protocolo se encuentra a disposición en sistema SAE y por Secretaría. A los fines del pago del art. 32 LCQ, la cuenta es la Nº 2886575/34 - CBU Nº: 50002886575347 (Caja de Ahorro en Pesos Banco Santiago del Estero) Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- E 01 y V 07/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso Nº 232.827.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ JAVIER RODRIGO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JUAREZ JAVIER RODRIGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2894/17" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2020. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Previamente, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 05/02/2020, con un extracto de la demanda. /// "San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020.-... II) Atento lo solicitado y constancias de autos, c?ectese a VIAMONTE S.R.L. y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifiquese en el domicilio denunciado en esta presentación, debiendo la parte inteersada acompañar la movilidad correspondiente.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- //// Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 22 de septiembre de 2017, el Sr. Javier Rodrigo Juarez DNI Nº 25.740.957 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la propiedad ubicada en calle República de Méjico Nº 2904 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón 124.613, Matricula 6700, Orden 5410, Circunscripción I, Sección 5C, Parcela 12, Manzana 8L(1), argumentando que en el año 1969, su padre adquirió el inmueble por intermedio de Boleto de Compraventa y desde ese año lo ha detentado de manera continua, pacífica e ininterrumpida. - Secretaría, 28 de agosto de 2020. - BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, - - 30675428081140 E 21 y 02/10/2020. - \$6.968,50 AVISO N° 232.620

JUICIOS VARIOS / "LOPEZ NESTOR EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE Nº 4005/16

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "LOPEZ NESTOR EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 4005/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.- Agréguese.- A conocimiento de los interesados.-1) Atento a lo informado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de TERESA FRANCIA DE PARRA (DNI desconocido - fallecida el 07/04/2000) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2)-" HME 4005/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.-JUEZ.- Se hace constar que en los autos antes mencionados el Sr. NESTOR EDUARDO LOPEZ DNI 8.139.721 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Villa Santa Rosa de Leales, calle John Kenedy esq. Miguel Lillo (Esq. NE), Provincia de Tucumán, Matricula Inmobiliaria Nº L-04736 (Leales), Nomenclatura Catastral Padrón nº 86947, Matricula Catastral: 747/45, Circunscripción: I, Sección B, Manzana/Lámina: 22, Parcela: 1B. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de junio de 2020. E 23 y V 06/10/2020. \$6.051,50. Aviso N° 232.684.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANUEL RAMON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:306/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 04 de agosto de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: Rodriguez Cira del Carmen y Martinez Guillermo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 02/06/2016 se presenta el Sr. Manue Ramon Martinez, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan B. Alberdi, esquina 20 de Junio , de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Alberdi nº 1466/1480, de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 63.745, 64.183; Matrícula Nº 31.225, 31.224; Orden nº 135, 134; Circ. I; Secc. A; Manz. 68A; Parc. 7, 8. Señala el Sr. Martinez que ejerce la posesión pública, pacífica e initerrumpida del inmueble descripto como continuador de la posesión que ejerció su padre desde el año 1961, con todo en lo ello cercado, plantado y demás adherido al suelo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020.- FMB.- E 28 y V 09/10/2020.- LIBRE DE DERECHOS AVISO N° 232.740

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ OLGA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQ.- EXPTE. Nº 3273/12

POR 5 DIAS - Se hace saber que en este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa Nom. , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaria Dra. Alejandra María Paz, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ OLGA ROXANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 3273/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Agosto de 2.020. Tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de Alejandro Carmelo Monteros, Pedro Juan Monteros, Francisco Isidoro Monteros y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de demanda: Que el 31/10/2012 la Sra. Olga Roxana Martinez inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Camino Públio S/N, alt. Solano Vera al 3.000, localidad El Manantial (La Cañada), Dpto. Lules, de esta provincia y cuyos datos son: Padrón Nº 82.073/80.838, Matrícula Nº 13503/13446; Orden Nº 45/38, Circunscripción 1, Sección Z, Lámina 69, Parcela 181/175, según plano de mensura Nº 65373/12, aprobado por la Dirección Gral de Catastro de esta provincia. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. SECRETARIA. E 29/09 y V 05/10/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 232.760.

JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO E

POR 5 DÍAS - Se hace saber a MARTINEZ, SERGIO EMILIO, 30070187 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados PACE ANA ARGENTINA c/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO s/ Z-IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO, iniciado con fecha 01/04/2015 en el cual se dicto la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. Procesal, citese mediante edictos a Sergio Emilio Martínez (DNI N°30.070.187) a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. - Públiquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el de la Provincia de Buenos Aires, con un extracto de la demanda, consignándose las iniciales A.S.P., en reemplazo del nombre completo de la niña a los fines de preservar su identidad.- Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRANDA.JUEZ.". Cuya demanda reza: PACE ANA ARGENTINA, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N 25.542.828, domiciliada en calle Juan Luis Nougues 1580 de esta ciudad capital, con el patronicinio letrado del Dr. LEONARDO SALVADOR CALVO M.P. 8487, abogado del foro local constituyendo domicilio legal en el casillero de notificaciones N 2792 a los efectos de cualquier notificacion respetuosamente digo: I - OBJETO: Que en representación de mi hija menor A.S.P. vengo a iniciar y proseguir la accion de IMPUGNACION DE RECONOMIENTO PATERNO en contra de MARTINEZ SERGIO EMILIO DNI: 30.070.187, con domicilio desconocido y conjuntamente accion de RECLAMACION DE ESTADO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL, en contra de CORREA ESTEBAN ADRIAN DNI: 24.409.352, con domicilio en calle Rondeau 1484, San Miguel de Tucuman sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer. Al no poser mas informacion que el nombres y DNI del codemandado MARTINEZ SERGIO EMILIO, solicito a S.S. Se oficie al Juzgado Federal, Secretaria Electoral a los fines de que informen sobre el ultimo domicilio del codemandado. II - LOS HECHOS...III -FUNDAMENTOS... III SOLICITO EMBARGO POR ALIMENTOS PROVISORIOS. IV - DERECHO. Fundo el derecho de la menor en lo dispuesto por los arts. 240, 251, 252, 263 del Codigo Civil, ss. y concordantes, Leyes N 23.264 y 23.849, en la Constitucion Nacional, Convencion Americana, Convencion de los Derechos del Nino, Pactos de San Jose de Costa Rica y ley 26.061 (Ley de Proteccion integral de los derechos de las ninas, ninos y adolescentes), doctrina y jurisprudencia aplicable en la materia. V - OFREZCO PRUEBAS. VI - SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. VII PETITORIO. En merito a lo expuesto a S.S. Solicito: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y con domicilio legal constituido 2) Se me otorgue la correspondiente intervencion de ley. 3) Solicito se reserve la documentacion original en caja fuerte. 4) Se haga lugar a la accion de impugnacion de reconocimiento en contra del Sr. Martinez y a la accion de reclamacion de estado de hijo extramatrimonial en contra del Sr. Correa y en consecuencia declare este ultimo como padre biologico de la menor A.S.P. 5) Oportunamente oficiese al Registro Civil y de Capacidad de las Personas. HÁGASE

SABER POR 5 (CINCO) DIAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. " Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez/a.- 11 de agosto de 2020.- MMA

NOTA: Se hace constar que la persona autorizada para el diligenciamiento del presente oficio Ley N° 22.172, es el letrado Francisco Gabriel Carrizo M.P. 8035, y/o a quién designe a tales efectos. Asimismo, se deja constancia que este Juzgado resulta competente en virtud de lo diSP~sto por el Art. 72 de la Ley Provincial n° 6.238 (Ley Orgánica del Poder JUdicial.- E 28 y V 02/10/2020. LIBRE DE DERECHOS

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC. QUIMICOS S.R.L. S/ EJEC. FISCAL", EXPTE. Nº 2920/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a TUCUMAN QUIMICOS S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TUCUMAN QUIMICOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2920/17 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2020. ... Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/07/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-." San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$632.284,24 y \$189.685,27 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 28 de septiembre de 2020. 2920/17 FMJ. E 30/09 y V 06/10/2020. LIBRE DE DERECHOS. Aviso Nº 232.785.

JUICIOS VARIOS / PINTO JULIO ARGENTINO C/PERALTA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PINTO JULIO ARGENTINO C/PERALTA JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:158/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 3 de julio de 2019...Atento lo peticionado, cítese a: Pintos Magdalena Mercedes, Jorge Amancio Pintos, Luis Hector Pintos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RH.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 14 de Marzo del 2012, se presenta el letrado Antonio Walter Merched en el carácter de apoderado del Sr. Pinto Julio Argentino, D.N.I. Nº 7.012.209, domiciliado en calle Independiente Nº 1.094 de la ciudad de Aguilares la Señora Rosa Silvia Figueroa, DN Inº:10.857.735, mayor de edad, Argentino, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Lamadrid Nº 1053 de la ciudad de Aguilares, Depto Río Chico, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 63325, M: 3511, O: 138, C: 1, S: A, Mza: 44, P: 6. Señala que el Sr. Pinto Julio Arturo ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el cuidado de la vivienda, píntando la misma y abonando las tasas e impuestos que correspondiere.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 24 de julio de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8.036. Aviso N° 232.778.

JUICIOS VARIOS / PINTOS, ROQUE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "PINTOS, ROQUE RICARDO s/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. Nº 196/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 23 de septiembre de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN RAFAEL EDUARDO SOLÍS; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle Santa María de Oro Nº 1146, ciudad de Concepción, los días lunes, martes y miércoles de 18 a 20 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección eduardocpn@hotmail.com o telefónicamente al N° 3865413691. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 04/11/2020 y que pueden optar por la verificación digital.-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción , 23 de septiembre de 2020.LIBRE DE **DERECHOS**

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CARO DE NAVARRO WALDINA - EXPTE. Nº 753/15

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R c/ CARO DE NAVARRO WALDINA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 753/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2020.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada WALDINA CARO DE NAVARRO de la providencia de fecha 17/12/2015 (fojas 16) haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.MPP.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez. CONCEPCIÓN, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.020. E 29/09 y V 05/10. Libre de Derechos. Aviso N°232.757.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CASASOLA JORGE JULIO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. Nº 1580/18

POR 05 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 1580/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2020.- Atento a lo solicitado por el apoderado de la parte actora: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: JORGE JULIO CASASOLA de la providencia de fecha 30/11/2018 (fs 25) , haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina.- Juez.- Secretaría, 25 de septiembre de 2020.-...CONCEPCIÓN, 30 de noviembre de 2018.- Téngase al Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones Nº 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta. - Agréguense los instrumentos que acompaña. - Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 336.998,77 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 67.399,75 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. A lo demás peticionado, oportunamente. - E 01 y V 07/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso Nº 232.825.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ JUAREZ MARIA ANTONIA S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. Nº 5196/19

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ JUAREZ MARIA ANTONIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 5196/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 16 de septiembre de 2020. - Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/12/2019 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Líbrese edicto, haciendose constar que el mismo es "Libre de Derecho".- SVS 5196/19; San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II)Intimese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$39.759,24 y \$7.951,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucum?eOn S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 5196/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. E 01 y V 07/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso Nº 232.824.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. Nº 7803/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H.DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN -CUIT Nº 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 7803/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 12/12/19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-7803/18. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2019. - AUTOS Y VISTOS. - CONSIDERANDO. -RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RAICES S.H.DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 285.249,19 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 19/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.-REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderado actor) en la suma de \$ 28.738,85 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 85/100 Ctvos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 29 de septiembre de 2020. 7803/18 FMJ. E 01 y V 07/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso Nº 232.823.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. Nº 130/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS JORGE ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. Nº 130/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 25 de septiembre de 2020.- (...) Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN GUILLERMO GOTARDO RACEDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle 24 de septiembre 373, ciudad de Monteros, de lunes a viernes de 17 a 21 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección guillermoracedo@live.com o telefónicamente al Nº 3834520433. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 04/11/2020 y que pueden optar por la verificación digital.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción , 25 de septiembre de 2020. E 29/09 y V 05/10/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.766.

JUICIOS VARIOS / "SOSA JUAN JOSE S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. Nº 122/20"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "SOSA JUAN JOSE s/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. Nº 122/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 29 de septiembre de 2020.-(...)II.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Guillermo Gotardo Racedo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle Marconi Nº 229, ciudad de Concepción, de lunes a viernes de 17 a 21 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección guillermoracedo@live.com o telefónicamente al Nº 3834520433. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 09/11/2020 y que pueden optar por la verificación no presencial.-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción , 29 de septiembre de 2020.- E 01 y V 07/10/2020. LIBRE de DERECHOS. Aviso Nº 232.828.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC. PUBLIC Nº 18/20

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18/2020
Expediente nº 788/326-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: PROV. DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: \$ 600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 16/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. nº 0724/DPV-2020. E 30/09 y V 05/10/2020. Aviso Nº 232.812.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA CONTRATACION DIRECTA N $^\circ$ 46/20

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
Contratación Directa Nº 46/20
Expediente Nº 526/455-D-2020

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1 unidad de 06(seis) personal de limpieza y sanitizacion en oficinas, escaleras, baños, recoleccion de residuos, ventanas, veredas, etc conforme a pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 07/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolución 471/20 (EIC). E 30/09 y V 01/10/2020. Aviso Nº 232.803.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN DE ECONOMIA LIC PUBL Nº 02/2020

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA Nº 02/2020- SH

Expediente nº 400/370-I-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 13/10/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín Nº 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución Nº 734/ME del 21/09/2020. E 28/09 y V 01/10/2020. Aviso Nº 232.756.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LIC PUB N $^\circ$ 01

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Licitación Pública Nº 01/2020

Expediente N° 472/300-DE-2020.-

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: 1 unidad de INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA - TACO RALO - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y Fecha de apertura de Sobres: Ministerio de Desarrollo Productivo - 25 de Mayo Nº 90 (Casa de Gobierno) - El dia 14/10/2020, a horas 10:00, llamado autorizado por Resolución: Nº 392/MDP del 14/09/2020.- E 29/09 y V 02/10/2020.- Aviso Nº 232.713.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3

PROMER II Licitación Pública Nº 3

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4

PROMER II Licitación Pública N° 4 E 21/09 y V 02/10/2020.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PROMER II LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5

PROMER II Licitación Pública Nº 5

E 21/09 y V 02/10/2020.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 2020 a Hs. 18:00, la cual se realizará vía Plataforma Virtual, cuyo link de invitación se enviará dentro de las 24 horas anteriores al inicio de la Asamblea, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria Anual. 2. Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2019. 3. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2020. 4. Elección de los integrantes de la Junta Electoral. 5. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31º de la Ley Nº 5993. 6. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Fdo. Agrim Alberto Nicolas Aún. Presidente Colegio de Agrimensores de Tucumán. E 30/09 y V 02/10/2020. \$1.014,30. Aviso Nº 232.809.

SOCIEDADES / FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°1461 de fecha 12/06/2020. Se encuentran en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual los señores: JULIO DANTE ABELLA, D.N.I. Nº 8.062.019 y LOPEZ SERGIO GABRIEL, D.N.I. Nº 29.087.080, socios que representan el capital social de la sociedad denominada: FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL, CUIT 30-71467858-9, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, quedando redactadas lasmismas de la siguiente forma: " CUARTA: CAPITAL. El capital social de la firma asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) el que se compone de DOSCIENTAS (200) cuotas de capital social de valor de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una de ellas; el capital social es suscripto por los socios de la siguiente forma: A) ABELLA JULIO DANTE suscribe la cantidad de SESENTA cuotas de capital social de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, o sea la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00); lo que representa un TREINTA por ciento (30,00%) del capital social; B) LOPEZ SERGIO GABRIEL suscribe la cantidad de CIENTO CUARENTA (140) cuotas de capital social de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, o sea la suma de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00); lo que representa un SETENTA por ciento (70,00%) del capital social." y "QUINTA: ADMINISTRACIÓN. DESIGNACION DE GERENTES.La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia colegiada compuesta por dos miembros que detentarán el cargo de gerentes, socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que sean reemplazados. En caso de renuncia que presentase cualquiera de ellos, deberá continuar en el desempeño de sus funciones cuando menos treinta días más hasta tanto se designe un reemplazante y sea aceptada la misma. Se deja aclarado que la designación de gerente, aceptación de renuncia, remoción, etc., debe tomarse con la mayoría establecida más abajo. La revocación o remoción puede ser aún sin causa, y en este supuesto no crea derecho a indemnización alguna. La representación de la sociedad quedara acreditada con la firma de tan solo uno de los gerentes. La gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar las firmas en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de la administración de la gerencia podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, comprar, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrán además dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir, ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locaciones de servicios, contratar a profesionales y rescindir los contratos, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, formular protestos, denunciar y promover querellas, dar y tomar posesión; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fuera menester. Podrá también endosar documentos, abrir cuentas corrientes, girar cheques , también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos, representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales,

municipales y extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobiernos nacionales o provinciales, sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas, bancos o instituciones financieras nacionales, provinciales, municipales, públicas o privadas del país o del extranjero. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativo de otras actividades y facultades de la sociedad acorde con el objeto social. Se designa por este acto como gerentes a: Julio Dante Abella y López Sergio Gabriel, de las condiciones personales y domicilios que constan más arriba, quienes aceptan el cargo. No obstante, la naturaleza del cargo, los gerentes podrán ejercer idénticas actividades que las que se enuncian en el objeto del presente, en otra u otras empresas unipersonales o sociedades en las que participen como titulares, condóminos, socios o accionistas. San Miguel de Tucumán, 17 de setiembre de 2020. E y V 01/10/2020. \$1.561,70. Aviso Nº 232.836.

SOCIEDADES / FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL

POR 1 DIA -Se hace saber que por Expediente N° 1461 de fecha 12/06/2020, se encuentran en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18 de febrero de 2020, mediante el cual el señor JOSE MARTIN ABELLA, argentino, casado D.N.I. N° 27.472.835, fecha de nacimiento 17 de marzo de 1979, de 41 años de edad , de profesión comerciante, CUIT N° 20-27472835-4, con domicilio en calle 9 de Julio N° 56 de la ciudad de San Isidro de Lules, provincia de Tucumán, vende cede y transfiere la cantidad de 90 cuotas del capital social de la sociedad FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL, al señor LOPEZ SERGIO GABRIEL, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.087.080, fecha de nacimiento 11 de diciembre de 1981, de 38 años de edad, de profesión comerciante, CUIT N° 20-29087080-2 con domicilio en calle España n°244, de la ciudad de Lules, Departamento Lules, provincia de Tucumán. Como consecuencia de dicha sección, el capital social queda conformado: ABELLA JULIO DANTE 60 cuotas, LOPEZ SERGIO GABRIEL 140 cuotas. San Miguel de Tucumán, 17 de setiembre de 2020. E y V 01/10/2020. \$372,40. Aviso N° 232.837.

SOCIEDADES / "INTEGRALE S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2528/205-I-2020 de fecha 18/08/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de agosto del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "INTEGRALE S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: José Pablo Campopiano Zamora, D.N.I. Nº 31.644.539, Fecha de Nacimiento 07 de agosto de 1985, Estado Civil Soltero, Profesión Arquitecto, Domicilio en Marcos Paz 635 7º piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán y el Sr. Pedro Facundo Molina Apud, D.N.I Nº 30.442.760, Fecha de Nacimiento el 09 de Septiembre de 1983, Estado Civil Casado, Profesión Contador Público Nacional, Domicilio en Avenida Juan Fanzolato s/n, Lote 79, Barrio Los Tipales, de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marcos Paz 635 7º piso, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: -I- CONSTRUCCIONES: Dirección, Administración y Ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas: proyectos, dirección o construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas: construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales;

-II- ASESORAMIENTOS : integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudios e instrumentación técnico y formales para llamar o intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales; relevamiento, instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; investigación integral y evaluación para el aprovechamiento de los recursos hídricos, perforaciones, estudios e instalaciones hídricas para servicios de agua potable para uso urbano, rurales e industriales, y todo lo relativo a dicho servicio; asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, asesorando, produciendo todos los actos que sean necesarios para llamar, y/o intervenir en concursos de precios, licitaciones, ya sean públicas y/o privadas, tanto como municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Prospectar, proyectar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y micro, financieramente y económica, todo tipo de empresa, ya sea pública,

autónoma, autárquica y/o privada, municipal, provincial, nacional y/o extranjera; -III- COMERCIALES: Compra, venta, consignación, importación, exportación, administración y distribución de bienes e insumos relacionados con los servicios que se presten;-IV -INMOBILIARIA: Compras, ventas, intermediación, administración, de campos, de loteos, de edificios, de edificios bajo régimen de propiedad horizontal y en general de todo tipo de inmuebles; -V- FINANCIERAS: Invertir fondos propios en operaciones financieras; aplicación de los fondos de LA SOCIEDAD, en inversiones, mobiliarias e inmobiliarias. Las actividades indicadas podrán ser llevadas a cabo como consecuencia de contrataciones directas y/o de la adjudicación de contrato o licitaciones públicas y/o privadas, ante organismos de jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional, sujeto a derecho público o privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000, (Pesos: cien mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. José Pablo Campopiano Zamora, 55 (cincuenta y cinco) acciones, y el Sr. Pedro Facundo Molina Apud, 45 (cuarenta y cinco) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de José Pablo Campopiano Zamora, D.N.I. Nº 31.644.539. La representación legal estará a cargo de José Pablo Campopiano Zamora, D.N.I. Nº 31.644.539.-Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de septiembre de 2020.- E y V 01/10/2020. \$1.901,55. Aviso N° 232.831.

SOCIEDADES / QUIMUR S.R.L.

POR 1 DÍA - CONTRATO CESION CUOTAS SOCIALES QUIMUR S.R.L.cuit: 30-71615694-6. Entre el Sr. Federico Ricardo Quintana, DNI: 33.540.569, CUIT:20-33540569-3, argentino, nacido el día 23/03/1988, soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Cariola N°370, Yerba Buena, Tucumán, en adelante el CEDENTE y los Sres. 1) José Hernán Lobo Murga, DNI:33.538.952, CUIT:2033538952-3, argentino, nacido el día 11/12/1987, soltero, de profesión procurador, con domicilio en calle Paraguay N°1590, Yerba Buena Tucumán, 2) Matías Julio Quoirin, DNI:26.628.908, CUIT: 20-26628908-2, argentino, nacido el día 13/03/1978, casado con la Sra. Magdalena Beltrán, DNI:25.647.768, de profesión empresario, con domicilio en calle Diego de Villarroel N°70 Yerba Buena, Tucumán, en adelante los CESIONARIOS, convienen celebrar el presente contrato de transferencia y venta de las cuotas sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: CUARTO: Como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia, la totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el detalle siguiente: a) El Sr. José Hernán Lobo Murga, 70 cuotas sociales, que representan el setenta (70%) por ciento del capital social, b) El Sr. Matías Julio Quoirin: 30 cuotas sociales, que representan el treinta (30%) por ciento del capital social. Designación de gerente En este acto ante la renuncia como socio gerente efectuada por el Sr. Federico Ricardo Quintana mediante acta de fecha 19 de diciembre de 2020, cuya copia certificada se agrega al presente, la cual fue oportunamente aceptada, los socios acuerdan designar a : José Hernán Lobo Murga, DNI: 33.540.569, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión procurador, con domicilio en calle Paraguay Nº1590 Yerba Buena Tucumán como socio gerente, quien firma el presente en prueba de aceptación del cargo, y ejercerá sus funciones, conforme a las modificaciones establecidas en este contrato para la administración y representación legal de la sociedad. E y V 01/10/2020. \$696,15.- AVISO N° 232.834

SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2020 a hs. 13.00,a celebrarse de manera virtual vía MEET en un todo de acuerdo con la Resolución provincial Nº274/2020 que adhiere a la Resolución Nº 358/2020 emitida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) para la autorización de las asambleas virtuales, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del ORDEN DEL DÍA 1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Ratificar las reuniones virtuales del Consejo Directivo desde el 01/08/2020 en virtud de laResolución provincial Nº274/2020 que adhiere a la Resolución Nº 358/2020 del INAES, elDecreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. 3. Considerar la renovación del contrato de locación del inmueble Virgen de la Merced 450/460 de esta ciudad. 4. Cuota social. Aumento a considerar: \$ 50, \$ 100 o \$150. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes, sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el artículo 37 del Estatuto Social. E y V 01/10/2020. \$506,80. Aviso N° 232.839.

SUCESIONES / CONSALVO RAUL ARMANDO

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL ARMANDO CONSALVO (D.N.I. Nº22.073.189) fallecido en fecha 28/05/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONSALVO RAUL ARMANDO s/ SUCESION" - Expte. Nº 5432/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS E y V 01/10/2020 \$150 AVISO Nº 232.832

SUCESIONES / CORDOBA MARIA ANGELICA

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA CORDOBA (D.N.I. Nº3.310.175) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CORDOBA MARIA ANGELICA s/ SUCESION" - Expte. Nº 5985/19.- San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS E y V 01/10/2020.- \$150 AVISO Nº 232.830

SUCESIONES / "HISSE NORMA ESTHER S/ SUCESION - EXPTE. Nº 809/20"

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIIra. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dra. Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Sonia Jacqueline Rija y Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "HISSE NORMA ESTHER s/ SUCESION - Expte. Nº 809/20", en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93NORMA ESTHER HISSE, D.N.I. Nº02.522.937?94.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-DYF. HAGASE SABER.-" Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan - Jueza.- Secretaría, 22 de septiembre de 2020. E y V 01/10/2020. \$150. Aviso Nº 232.838.

SUCESIONES / JOSE ANTONIO ACOSTA

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ACOSTA, DNI Nº 8.446.078, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 21 de septiembre de 2020. MM. E y V 01/10/2020 \$150 AVISO Nº 232.835

Numero de boletin: 29829

Fecha: 01/10/2020